



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO  
**SALVADOR ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
**HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y  
PERIÓDICO OFICIAL  
**JANIO SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de  
Septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL



**LUNES 10 DE MARZO  
DE 2025**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDXIII**

**4**

BIS  
EDICIÓN  
ESPECIAL



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO  
**SALVADOR ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
**HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y  
PERIÓDICO OFICIAL  
**JANIO SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de  
Septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**

REGLAS DE OPERACION  
"PROGRAMA ESTATAL PARA LA MECANIZACIÓN DE CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR"  
EJERCICIO 2025

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA  
1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

EDUARDO RON RAMOS, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4, numeral 1, fracciones I y IV; 5 numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 7 numeral 1, fracciones II y III, 8 numeral 1, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13 numeral 1, 14 numeral 1, 15 numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 numeral 1, fracción VII y 22 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 y 5 fracciones II, III, IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 29822/LXIV/2024 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2025 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50, fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva,

desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto vigente, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, señala que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del "Programa Estatal para la mecanización de cultivo de Caña de Azúcar" que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de disminuir la contaminación ambiental mediante la adquisición de equipamiento que permita la cosecha de caña de azúcar en verde.

La autoridad competente para la interpretación de estas reglas de operación es la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER Jalisco). La SADER Jalisco es la dependencia del gobierno estatal encargada de normar, promover y fomentar las actividades agropecuarias y de desarrollo rural en la entidad.

Para cualquier duda o aclaración sobre las reglas de operación del programa, los interesados pueden dirigirse a la SADER Jalisco, a través de los siguientes medios:

- **Dirección:** Avenida Hidalgo No. 1450, Colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México.
- **Teléfono:** 01 (33) 3030 0600

Es importante señalar que la SADER Jalisco es la única autoridad facultada para interpretar y resolver cualquier duda o controversia que pudiera surgir en relación con las reglas de operación del programa.

### 2. ANTECEDENTES

Las presentes Reglas de Operación tienen como principal contexto disminuir la contaminación ambiental generada por el cultivo tradicional de caña de azúcar mediante la adquisición de equipamiento por parte de las organizaciones y frentes cañeros que permita la mecanización en el cultivo y cosecha de caña de azúcar en verde.

El presente documento corresponde a las Reglas de Operación del Programa Estatal para la Mecanización de Cultivo de Caña de Azúcar 2025, el cual contiene el proceso al cual se deberán de apegar las Organizaciones Cañeras del estado de Jalisco para presentar sus solicitudes de apoyo y poder participar para tener derecho a recibir el apoyo correspondiente mencionado en estas reglas cuyo objetivo principal es la reducción de contaminantes emitidos en el proceso de cosecha de caña de azúcar, así como abatir la escases de mano de obra disponible para labores del cultivo de caña de azúcar.

A través del tiempo, el sector rural de Jalisco ha jugado un rol fundamental en la construcción del estado. Aunado a esto, las oportunidades significativas ligadas al bono demográfico, al amplio potencial de diversificación económica y de recursos naturales y culturales, así como de clima y ubicación sitúan al campo de Jalisco entre las grandes oportunidades que ofrecen los nuevos planteamientos, la tecnología y las innovaciones

En 2018 Jalisco aportó al PIB agropecuario nacional el 11.7% (INEGI 2018 Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, 2003/2018. Último dato publicado en diciembre 2018.). El estado cuenta con 8'013,700 hectáreas, de las cuales el 21% presenta vocación para las prácticas agrícolas productivas y de este total el 83% (1'428,557 Hectáreas) se explotan bajo condiciones de temporal y el 17% (292,596 Hectáreas) bajo condiciones de riego.

Durante la zafra 2023/2024, la entidad se ubicó como el segundo estado productor de caña de azúcar en el país (solamente superado por Veracruz), con una superficie de 72,829 hectáreas que producen 6,118,329 toneladas, con un valor de la producción de \$8,239,859,580.75 millones de pesos, lo que representa el 13.2% de la producción nacional. La caña de azúcar se produce en 35 municipios del Estado de Jalisco, donde el municipio de Tala es el mayor productor con 1,702,570 toneladas que representa un 27.82% de la producción estatal. (CONADESUCA, Reporte No. 34 semana 34 del ciclo azucarero 2023/24 que corresponde del 16 al 22 de junio de 2024)

Durante el proceso de la cosecha de caña de azúcar se llevan a cabo técnicas de quema de la caña para poder cortarla y llevarla a los ingenios azucareros, lo cual constituye una fuente importante de contaminación ambiental, que repercute en la salud pública y en disminución en la productividad de la actividad.

Esta práctica está relacionada con la disminución en el rendimiento por tonelada en campo al llevarse a cabo una deshidratación, ya que la quema alcanza entre 600° y 735°C esterilizando la población microbiana del suelo, se altera el micro clima, la humedad, y hasta las lluvias de la región y el proceso de quema de caña produce 8.9 toneladas de CO2 por hectárea.

De acuerdo a la Organización Internacional del Azúcar países como Australia y Cuba han dejado de utilizar las quemas como un método para la cosecha de la caña de azúcar por el gran impacto ambiental que tiene y han optado por cultivos de caña de azúcar altamente mecanizados, en donde se utilizan cosechadoras automáticas para cortar la caña.

La administración 2024/2030 del Gobierno del Estado de Jalisco tiene como prioridad, establecer una política de sustentabilidad y conservación de los recursos naturales, es por esto, que en el año 2019, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco

implementó el "Programa Estatal de Mecanización de Cosecha de Caña de Azúcar en Verde" mediante el otorgamiento de un apoyo económico para la adquisición de maquinaria para la cosecha de caña de azúcar en verde.

Con este programa, en el 2019, se adquirieron un total de 14 cosechadoras para ser utilizadas en las zonas de siembra que abastecen a los 6 ingenios azucareros del Estado de Jalisco, beneficiando a las organizaciones de productores cañeros, con un alcance de 1,485 productores beneficiados y hasta 5,200 hectáreas atendidas, con un monto total de apoyo que asciende a \$39,030,500 pesos, estimando con ello una disminución de 46,280 toneladas de CO2 por la quema de las hectáreas cosechadas con esta maquinaria.

Para el año 2020 no se contó con recurso presupuestal para este programa, debido a que los recursos se enfocaron a la atención de la pandemia de COVID-19)

En el año 2021 con el programa Estatal Para la Mecanización de Cultivo de Caña de Azúcar, se apoyó para la adquisición de: 1 empacadora, 9 desmenzadoras, 1 cosechadora de caña en verde, 9 alzadoras, 7 remolques y 1 tractor, entregando así un monto de \$9'791,431.96 a las 13 organizaciones Cañeras del estado de Jalisco; con estos apoyos como la desmenzadora podrán incorporar la materia orgánica que resulta de los residuos del proceso con la cosechadora en verde, con las empacadoras podrán aprovechar los residuos de la cosecha para su mejor manejo y recolección con fines de alimentación de ganado, con las alzadoras que son utilizadas en terrenos en donde las cosechadoras de caña en verde no pueden acceder debido a las pendientes que estas presentan, reducirán los costos de la cosecha debido a la escasez de mano de obra y finalmente con los remolques y el tractor se reduce la compactación del terreno eliminando el tráfico de camiones y tracto camiones al predio del cultivo.

Para el año 2022 mediante el Programa Estatal para la Mecanización de Cultivo de Caña de Azúcar 2022 se apoyó para la compra de la siguiente maquinaria y equipo, 6 tractores agrícolas, 10 desmenzadoras, 2 incorporadoras, 1 cosechadora de caña en verde, 9 cargadoras o alzadoras de caña, 1 empacadora y 8 remolques hidráulicos para caña se entregaron \$18'413,138.61 para 12 organizaciones cañeras del estado de Jalisco, seguirán teniendo los beneficios señalados en el párrafo anterior, con la inversión complementaria que realizaron las organizaciones beneficiadas.

Para el año 2023 con el Programa Estatal para la Mecanización de Cultivo de Caña de Azúcar se apoyó la compra de 8 alzadoras de caña, 11 tractores agrícolas, 4 remolques cosechador de caña, 4 empacadoras, 8 desmenzadoras se entregaron \$19,950,000.00 para 14 organizaciones cañeras en el Estado de Jalisco quienes aportaron \$30,096,792.08 y una inversión total por \$50,046,792.10

Para el año 2024 con el Programa Estatal para la Mecanización de Cultivo de Caña de Azúcar se apoyó la compra de 10 cosechadora de caña de azúcar en verde, 3 alzadoras de caña de azúcar, 10 tractores, 6 drones, 4 remolques, 29 incorporadoras, 12 desmenzadoras y una empacadora, se entregaron \$39,950,000.00 para las 14 organizaciones cañeras del estado de Jalisco las cuales aportaron \$62,836,866.00 para una inversión total de \$102,786,866.00

Para este 2025 contará con un presupuesto por 20 millones de pesos pues se mantiene el interés del gobierno estatal en fomentar la sustentabilidad en el sector agropecuario, además de fortalecer el equipamiento y tecnificación del cultivo de caña en Jalisco.

#### **Experiencias de políticas públicas similares en el Ámbito Internacional.**

- **Brasil:** El programa "Modernización de la Agricultura" ofrece créditos subsidiados para la compra de maquinaria agrícola, incluyendo cosechadoras de caña. Esto ha impulsado la mecanización y ha aumentado la productividad del sector.

- **Australia:** El gobierno australiano ha implementado incentivos fiscales y programas de capacitación para promover la adopción de tecnologías agrícolas avanzadas, como la agricultura de precisión y la robótica, en la producción de caña de azúcar.
- **Tailandia:** El programa "Mecanización Agrícola" proporciona subsidios y asistencia técnica a los agricultores para adquirir maquinaria, incluyendo equipos para la cosecha de caña. Esto ha mejorado la eficiencia y ha reducido los costos de producción.

Cabe mencionar que a nivel nacional no se encontraron experiencias de políticas públicas similares

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

#### 3.1 Descripción del problema público.

El problema público principal son las emisiones de contaminantes al medio ambiente debido a la quema de la caña de azúcar para su cosecha, también la falta de mano de obra para las labores en el cultivo de la caña de azúcar.

Con la implementación de este programa año con año, se ha logrado reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera hasta en 8,021.52 toneladas de CO<sub>2</sub>, e incorporar 10,284 hectáreas de caña de azúcar cosechadas en verde que equivalen al 14% del total de 72,829 hectáreas de caña de azúcar cultivadas en el estado de Jalisco en 2024. Sin duda se requieren más acciones complementarias que ayuden a reducir las emisiones contaminantes del cultivo, sobre todo los residuos de la cosecha en verde que son abundantes, así mismo estrategias que ayuden a incrementar la superficie cosechada en verde.

El análisis de la magnitud, evolución y distribución geográfica se especifica en el apartado 7. Cobertura Geográfica, en el cual se contemplan 34 municipios con un total de 72,829 has de caña de azúcar, con un aproximado de 23,859 cañeras y cañeros.

Haciendo un análisis cuantitativo de la población afectada, se considera la población total de los 34 municipios que abastecen a los 6 ingenios azucareros del estado de Jalisco sumando un total de: 1'367,006 habitantes (INEGI).

En lo que respecta a las cenizas, cuando se efectúa una quema se observa una lluvia de las mismas sobre las áreas aledañas. Estas cenizas van acompañadas, de acuerdo a Cabrera y Zuaznábar (2010), de humo y una serie de gases tales como: Monóxido de nitrógeno: El cual tiene efectos tóxicos sobre los humanos. Anhídrido sulfuroso: Que al unirse con el agua atmosférica forma la llamada lluvia ácida. Anhídrido carbónico: En reacción fotoquímica produce irritación en los ojos y afecta las vías respiratorias.

A pesar de la importancia económica, social, industrial y alimentaria que representa la industria azucarera en nuestro país, los ingenios azucareros son altamente contaminantes del medio ambiente por los procesos tan obsoletos que al día de hoy se siguen utilizando desde las labores en campo hasta los procesos de fabricación del grano de azúcar. Surgen entonces la necesidad de abordar este tema para poder conseguir alternativas que brinden soluciones sustentables para este problema actual. Aunado a lo anterior, como resultado de estas quemas, de entrada existe una disminución en el rendimiento por tonelada en campo al llevarse a cabo una deshidratación (Caio, 2013). Fuente: Vilaboa Arroniz, I., & Barroso, L. A. (2013). Contaminación ambiental por quema de caña de azúcar: Un estudio exploratorio en la región central del estado de Veracruz. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Central de Veracruz.

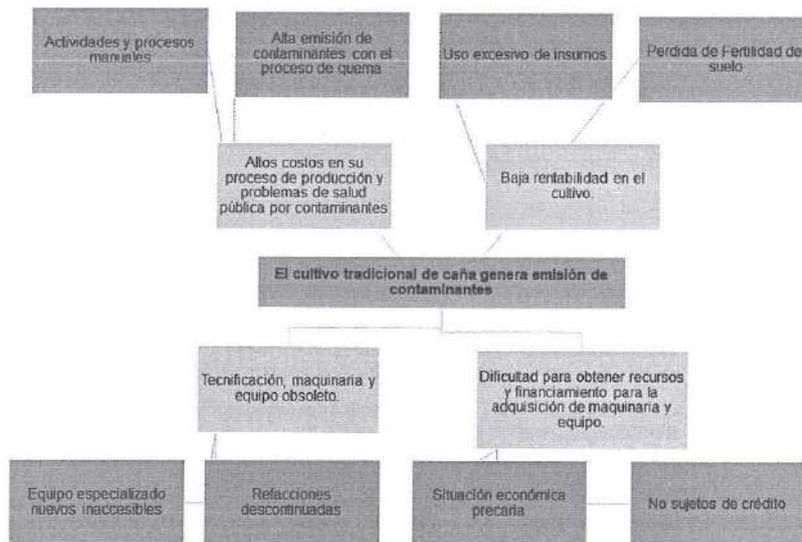
El análisis del problema público o necesidad desde una perspectiva de género, se puede considerar como una área de oportunidad para las mujeres que busquen el participar en el cultivo de caña de azúcar buscando:

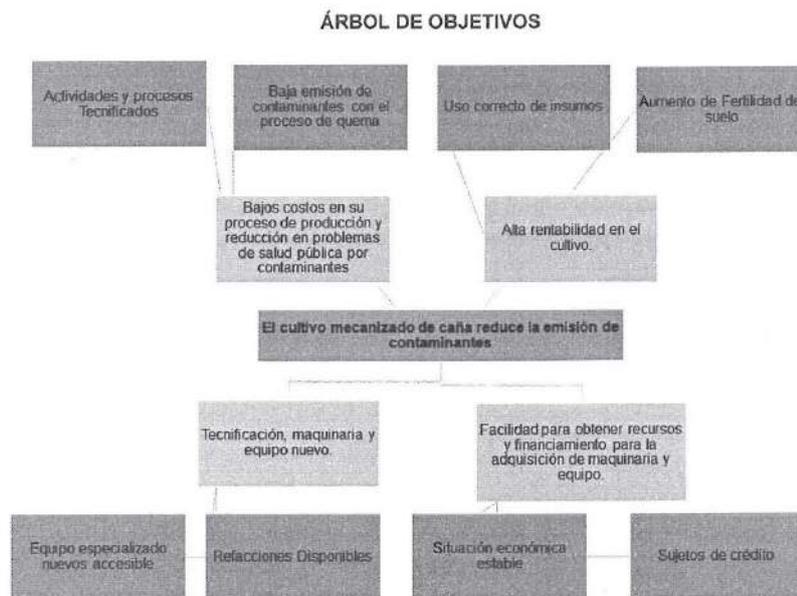
- **Capacitación y acceso a nuevas tecnologías:** Brindar capacitación técnica a las mujeres para que puedan acceder a los nuevos empleos generados por la mecanización.
- **Promoción de la participación de las mujeres:** Fomentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones relacionadas con la mecanización y en la gestión de las organizaciones cañeras.
- **Apoyo a emprendimientos femeninos:** Facilitar el acceso a créditos y recursos para que las mujeres puedan desarrollar emprendimientos relacionados con la producción de caña de azúcar.

Una de las principales causas de esta problemática es la tecnificación en la cosecha de la caña de azúcar debido a que los equipos son costosos y las Organizaciones Cañeras no cuentan con la solvencia económica y el financiamiento para poder adquirir cosechadoras y equipos especializados, además la escasez de mano de obra en los campos cañeros del estado se ha venido acentuando en los últimos años.

Los efectos que este problema tiene son una baja rentabilidad en la cosecha de caña, la degradación de los suelos y la pérdida de materia orgánica y microorganismos benéficos para la fertilidad de los suelos que disminuye la productividad de la actividad

### ÁRBOL DE PROBLEMAS





### 3.2 Descripción de la intervención

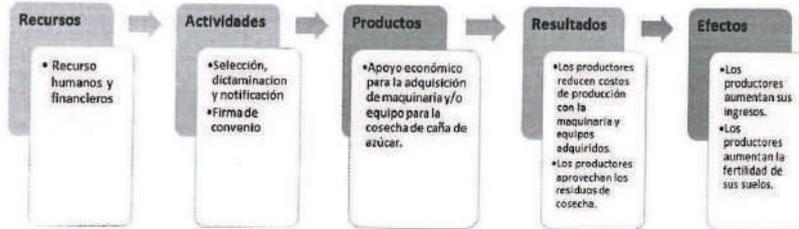
A través del Programa Estatal para la Mecanización de Cultivo de Caña de Azúcar 2025, se apoyará a las organizaciones de productores cañeros legalmente constituidas de los 6 ingenios azucareros de Jalisco, mediante el otorgamiento de un apoyo económico para la adquisición de maquinaria y equipo para el cultivo y cosecha de caña de azúcar, para reducir la quema y la contaminación ambiental originada por dicho proceso y disminuir la degradación del suelo, elevar el aprovechamiento de la producción y tener menores pérdidas en el proceso de cosecha.

Además, se darán apoyos económicos para la adquisición de equipo complementario como los son remolques, empacadoras, desmenuzadoras y alzadoras de caña, para lograr un óptimo aprovechamiento del esquilmo y evitar así su quema. Esta mejora en el equipamiento reducirá los daños en la cepa, y evitará la entrada de camiones pesados a los cultivos, favoreciendo a la menor compactación de los suelos y con ello mejorar la productividad del sector cañero.

Dentro de los resultados esperados podemos considerar un aumento de la superficie de caña de azúcar (sin proceso de quema), mayor adopción de prácticas de producción sostenibles, aumento de la productividad y la rentabilidad de los productores de caña de azúcar, reducción de las emisiones contaminantes generadas por la quema de caña y mejora de la competitividad del sector cañero de Jalisco

Fuente de la información: Comités de Producción y Calidad Cañera (CPCC) y CONADESUCA (Comité Nacional Para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar)

3.3 Diagrama de insumos, productos, resultados y efectos (Teoría del cambio)



Con lo anteriormente expuesto el programa logrará cumplir su objetivo principal.

**4. INFORMACIÓN BÁSICA**

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa	Programa estatal para la mecanización de cultivo de caña de azúcar Apoyo económico: Monetario
Modalidades de Apoyo	
Derecho social y humano	Fomentar el desarrollo regional, de las micro-regiones y de las cadenas productivas, así como el de las Zonas de Atención Prioritaria Título Cuarto, Capítulo I, Artículo 16, fracción IV, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje y objetivo de gobernanza:	Desarrollo y crecimiento económico: Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.
Temática:	Desarrollo rural
Objetivo sectorial:	Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.
Resultado específico:	Mejora de los recursos naturales y fuentes hídricas utilizadas en las actividades productivas primarias considerando las necesidades que marca el cambio climático
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 02. Poner fin al hambre, DDS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa	Publico		
Presupuesto autorizado	20,000,000.00		
Clave presupuestaria corta	19,950,000.00	0900000216765014311	
Partida del gasto	4311 Apoyo a proyectos productivos rurales		
Clave del programa presupuestario	765		
Nombre del programa presupuestario	Programa estatal para la mecanización de cultivo de Caña de Azúcar		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	50,000.00	0.25%	0900000216765024311
Uso de los gastos de operación			
Se utilizarán en viáticos combustible, papelería, difusión de programas, logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, prendas distintivas para el personal, consumibles, equipos de comunicación y otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo y en su caso podrá ser reasignado para apoyar a beneficiarios de las modalidades del programa.			

### SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

#### 5. OBJETIVOS

##### 5.1 Objetivo General

Disminuir la contaminación ambiental generada por el cultivo tradicional de caña de azúcar mediante la adquisición de equipamiento por parte de las organizaciones de productores cañeros legalmente constituidos que permita la mecanización en el cultivo y cosecha de caña de azúcar.

##### 5.2 Objetivos Específicos

- I. Incrementar el aprovechamiento del proceso de la cosecha de la caña de azúcar en verde mediante el equipamiento que permita la recolección de esquilmos que generen mayores ingresos para los productores.
- II. Incrementar la superficie cosechada de caña de azúcar con la utilización de cosechadoras en verde que reduzca la emisión de gases de efecto invernadero.
- III. Reducir la degradación de los suelos y aumentar su fertilidad con la integración de los esquilmo mediante la mecanización del cultivo de caña para mejorar la productividad de las cosechas.

#### 6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial son organizaciones de productores cañeros legalmente constituidas de los 6 ingenios azucareros de Jalisco, que cumplan con los lineamientos marcados en la presente regla de operación, que se estiman son 72.

El programa pretende atender a un total de 28 organizaciones de productores, cubriendo al 38.9 % de la población objetivo.

Fuente: Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA).

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
72 organizaciones de productores	28 organizaciones de productores	38.9%

#### 7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa tiene cobertura en los 34 municipios (Ahuatlulco De Mercado, Amatitan, Ameca, San Juanito de Escobedo, Arenal El, Cocula, Etzatlán, Magdalena, San Marcos, San Martín Hidalgo, Tala, Tequila, Teuchitlán, Atoyac, Mazamitla, Pihuamo, Sayula, Tamazula De Gordiano, Tecalitlán, Teocuitlán De Corona, Tonila, Tuxpan, Zapotiltic, Zacoalco De Torres, Autlán De Navarro, Grullo El, Limón El, Casimiro Castillo, Cuautitlán De García Barragán, Huerta La, Villa Purificación, Acatlán De Juárez, Tlajomulco De Zúñiga y Villa Corona por medio de las 28 organizaciones cañeras que abastecen a los 6 ingenios azucareros ubicados en los municipios de: Acatlán de Juárez (Bellavista) con 7,329 hectáreas de área de abastecimiento, Ameca (San Francisco Ameca) con 11,482 hectáreas de área de abastecimiento, Autlán de Navarro (Melchor Ocampo) con 11,021 hectáreas de área de abastecimiento, Casimiro Castillo (José María Morelos) con 9,040 hectáreas de área de abastecimiento, Tala (José María Martínez) con 21,494 hectáreas en su área de abastecimiento y Tamazula (Tamazula) con 12,489 hectáreas de

abastecimiento para un total 72,829 hectáreas de caña de azúcar cultivadas en el estado de Jalisco. Información obtenida del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA) al cierre de zafra 2023/2024 de los ingenios azucareros de Jalisco, reporte No. 34 con cierre al 22 de junio 2024.

### 8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este programa se complementa con el Programa de orden estatal denominado: Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), mediante asesoría, capacitación y acompañamiento con los técnicos especializados y/o prestadores de servicios profesionales contratados para la actividad agrícola.

En el ámbito Federal existe el Programa Producción para el Bienestar que apoya con \$7,300 por productor por año que complementa el presente programa.

En cuanto al orden municipal, en el estado de Jalisco, no se cuenta con programas que sean afines o complementarios a este.

### SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

#### 9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

##### 9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Modalidad única. Apoyo económico para la adquisición de maquinaria y/o equipo para la cosecha de caña de azúcar con los siguientes conceptos:

- a) Cosechadora de caña de azúcar en verde
- b) Tractor agrícola.
- c) Remolque Auto volteo para caña picada
- d) Empacadora para esquilmo de caña
- e) Desmenuzadora e incorporadora
- f) Incorporadora.
- g) Cortadora mecánica de caña en verde.
- h) Dron.
- i) Molino de olla para esquilmos de caña.
- j) Plantadora de caña automatizada.

##### 9.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

El apoyo económico será del 70% hasta 3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)

##### 9.3 Temporalidad

El apoyo será por única vez en el ejercicio 2025.

### 10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

#### 10.1 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles para obtener el apoyo de este programa, las organizaciones de productores de los 6 ingenios azucareros de Jalisco (personas morales) que cumplan con los siguientes requisitos generales, y en su caso, el que especifique la modalidad del apoyo.

Criterios	Requisitos
1. Que el proyecto esté ubicado de acuerdo con la cobertura geográfica.	a) Presentar comprobante de domicilio de la persona moral.
2. Que la organización esté debidamente constituida.	b) Acta constitutiva de la organización actualizada.
3. Que la organización esté registrada ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).	c) Constancia de Situación Fiscal de la persona moral actualizada.

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de la presente regla de operación.

La entrega del apoyo de este programa está sujeta a suficiencia presupuestal.

#### 10.2 Requisitos del programa

Las organizaciones de productores solicitantes por conducto de su Representante Legal deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y original con fines de cotejo, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 1).
- b) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- c) Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- d) Constancia de Situación Fiscal Persona moral.
- e) Comprobante de domicilio fiscal Vigente (Recibo de luz, teléfono o agua), (vigencia no mayor a 3 meses)
- f) Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte) Representante legal.
- g) Cotización vigente de los equipos en moneda nacional
- h) Opinión positiva del SAT (Formato 32D).

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

- 1. Estado de Cuenta Bancario a nombre del beneficiario, que contenga número de cuenta y Clabe Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).
- 2. Formato de abono en cuenta llenado y firmado por el beneficiario (solo en caso de que el beneficiario cambie de cuenta y no esté dada de alta en el SIIIF) Anexo 5.
- 3. CFDI y XML emitida por el beneficiario por el importe apoyado y nombre del Programa autorizado, a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública" RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno no. 281, colonia Centro, CP 44100.

#### 10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Fomento Agropecuario Sustentabilidad, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d) Suscribir el convenio correspondiente.
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

#### 10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,
- c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas.
- d) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

LA SADER a través de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

#### 10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

- I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.
- II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.
- V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el

reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

Los resultados de la selección de beneficiarios son públicos y de libre acceso, quedan sujetos a su publicación en: El padrón único de beneficiarios, que es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco

#### **11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite del apoyo del programa y modalidades a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el siguiente procedimiento:

##### **11.1 Emisión de la convocatoria**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

##### **11.2 Difusión de la convocatoria:**

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

##### **11.3 Apertura de Ventanillas:**

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 3, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

##### **11.4 Recepción de solicitudes**

La Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos realizará las siguientes acciones:

- a) Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos y anexos
- b) Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- c) Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d) Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

##### **11.5 Instalación e integración del Comité Técnico**

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- c) Titular de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

#### 11.6 Selección, Dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el flujo grama que representa gráficamente el proceso del programa.

#### 11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, el Titular de la SADER y el Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

#### 11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

#### 11.9 Del reintegro o reasignación de recursos.

En caso de que algún beneficiario desista de implementar el proyecto o las acciones con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que se indique. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

### 12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

#### 12.1 Solicitud de recursos

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

### 12.2 Ejercicio a través de la Secretaría de la Hacienda Pública

- a) **Transferencia a beneficiarios aprobados por los Comités del programa:**
- Oficio de instrucción especificando: Nombre del Programa, importe, cuenta bancaria, Clabe interbancaria, banco, concepto, clave presupuestal.
  - Solicitud de pago del Sistema Integral Financiera (SIIF) debidamente firmado, en favor de cada beneficiario aprobado (Persona Moral).
  - Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:
    - Comprobante Fiscal Digital CFDI, XML y verificación del SAT del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro, C.P. 44100, debidamente firmado por el responsable del programa.
    - Convenio o instrumento jurídico debidamente requisitado.
  - Identificación Oficial Vigente del Beneficiario o Representante Legal, según corresponda (INE por ambos lados o pasaporte)
  - RFC o Constancia de situación fiscal.
  - Acta de comité en la que se aprueba el listado de beneficiarios, con la lista de los mismos firmada por el responsable del programa (especificando nombre, monto del apoyo como mínimo).
  - Opinión 32-D positiva del SAT.
  - Para el primer pago:
    - Reglas de operación publicadas en el Periódico oficial El Estado de Jalisco.
  - Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria específica del beneficiario en donde se encuentre visible la clabe interbancaria.
  - Acta de instalación del comité.

Aunado a lo anterior, para personas morales:

- Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a esta y/o a sus estatutos.
- Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.

### 12.3 Ejercicio a través de los gastos de operación:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública la apertura de una cuenta bancaria específica para la administración de viáticos y combustible del programa.

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 0.25% del presupuesto asignado para gastos indirectos (Gastos de operación); debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación: se utilizarán en viáticos combustible, papelería, difusión de programas, logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, prendas distintivas para el personal, consumibles, equipos de comunicación y otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo y en su caso podrá ser reasignado para apoyar a beneficiarios de las modalidades del programa.

El expediente se integrará de la siguiente manera:

#### **Pago directo a proveedor:**

- Solicitud de pago mediante SIIF
- Reporte de presupuesto comprometido
- Factura CFDI, XML

- Evidencia fotográfica
- Verificación de comprobante fiscal
- Caratula bancaria del proveedor (clabe interbancaria)

**Pago por proceso de licitación, ante la Dirección de Abastecimiento:**

- Solicitud de pago
- Reporte de presupuesto comprometido
- Factura CFDI, XML
- Verificación
- Orden de compra
- Constancia de recepción del almacén de la SADER
- Anexo de entregas
- Evidencia fotográfica
- Dictamen de fallo de adjudicación
- Oficio de entera satisfacción
- Declaración de aportación cinco al millar para el fondo Impulso Jalisco

**Comprobación del gasto**

La dependencia ejecutora del programa, es la responsable de la comprobación y la atención a los entes de fiscalización.

Según sea el caso, además de acompañar la Solicitud de Pago con la información suficiente y comprobatoria para el ejercicio del recurso, la dependencia debe resguardar la información y ponerla a disposición de los entes de fiscalización, cuando le sean solicitados.

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad resguardará copia en físico o en formato electrónico de los expedientes y/o documentación enviada en original a la Secretaría de la Hacienda Pública, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

**Al cierre del programa deberán remitir a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de la Hacienda Pública, identificando el número de solicitud de pago, la documentación complementaria relacionada al ejercicio de los recursos y operación del programa.**

**SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

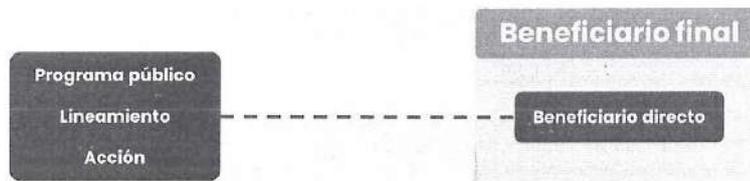
**13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO**

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación.

**14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa estará a cargo de la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), quien deberá reportar de manera bimestral durante los primeros 10 días naturales, los avances de los beneficiarios finales aprobados en sus respectivos comités a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como a los artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Se entenderá como beneficiario final a todo ente productivo físicas y morales con actividad empresarial (Empresa, negocio, institución, asociación, cámara, etc.) que reciben el beneficio de un apoyo de manera directa ya sea económico, en especie, o una combinación de las anteriores, como refiere el siguiente diagrama:



Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de solicitar la información necesaria de los beneficiarios directos. El reporte tendrá al menos las siguientes variables.

A. Reactivos para entes productivos:

a. Identificación

- i. Identificador único o folio asignado
- ii. Tipo de beneficiario (Directo)
- iii. Nombre o razón social
- iv. RFC
- v. Actividad económica SCIAN 2023
- vi. Total de trabajadores del ente productivo
- vii. Género (Sólo personas físicas)
- viii. Municipio
- ix. Entre otras variables que se consideren necesarias

b. Resultado

Fecha de aprobación del apoyo

- i. Tipo de recurso (Monetario / especie)
- ii. Valor monetario del apoyo
- iii. Programa público
- iv. Política pública (Si aplica)
- v. Línea estratégica (Si aplica)
- vi. Modalidad (Si aplica)
- vii. Rubro (Si aplica)
- viii. Destino (Si aplica)
- ix. Nombre del proyecto (Si aplica)
- x. Entre otras variables que se consideren necesaria

Este seguimiento corresponde al monitoreo interno de los programas de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico. La información deberá ser reportada por la Secretaría responsable mediante el formato de captura "F01-2025-Beneficiarios" el cual será enviada por correo por parte de la dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación de Gabinete Económico a la respectiva área de planeación o similar responsable. Para el detalle de los reactivos, consultar el anexo técnico "Reactivos 2025".

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance físico y financiero en la ejecución del programa en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/>

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas, el cual se integrará con base en lo señalado en el apartado 15. evaluación.

### 15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. La Dirección de Planeación de la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural, en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa del Programa, serán responsables de elaborar el informe de valoración del programa, el cual deberá entregarse a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Dicho informe incluirá al menos los siguientes apartados:

- A. Introducción
- B. Descripción del problema público y lógica de intervención.
- C. Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
- D. Resultados del programa.
- E. Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
- F. Conclusiones y agenda de mejora.

El reporte deberá ser entregado por la Secretaría a la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico a más tardar el 05 de diciembre de 2025.

### SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

#### 16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

##### 16. 1. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: [https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/137/169](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169)

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título Segundo, Capítulo II, Título Tercero, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 20, 21, 22 y 23, fracción II y 25, numeral 1, fracciones XV, XVII y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

<https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/1236/download?inline=true>.

### 16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Miguel Hidalgo Y Costilla No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

### 16.3. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Miguel Hidalgo Y Costilla, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, [quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx).

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: [contraloria@jalisco.gob.mx](mailto:contraloria@jalisco.gob.mx), [quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx).

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### 17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo.

La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 bis, 31 ter, 31 quater y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, considerando además, lo establecido en el artículo 24 de los "Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco", publicados el 14 de mayo del 2024.

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance trimestral en la ejecución del programa en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/>

### 18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### 18.1. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Miguel Hidalgo Y Costilla, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, [quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx).

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: [contraloria@jalisco.gob.mx](mailto:contraloria@jalisco.gob.mx), quejas y [denunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:denunciasce@jalisco.gob.mx).

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### **SECCIÓN VI. OTROS** **19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**SEGUNDO.** Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

### **ATENTAMENTE**

**LIC. EDUARDO RON RAMOS**  
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural  
Gobierno del Estado de Jalisco  
(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 07 de marzo de 2025



Agricultura y  
Desarrollo Rural

**ANEXO 1**  
**SOLICITUD PARA EL "PROGRAMA ESTATAL PARA LA MECANIZACIÓN DE CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR 2025"**



**DATOS DE LA PERSONA MORAL**

NOMBRE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMO APARECE EN EL ACTA CONSTITUTIVA			FECHA DE CONSTITUCIÓN
	R.F.C.	Cuenta CLABE	BANCO	
DOMICILIO FISCAL	CALLE, NÚMERO INTERIOR Y EXTERIOR			C.P.
	COLONIA		MUNICIPIO / DELEGACIÓN	ESTADO
	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO		

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE:	NOMBRE, APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO		
RFC	CURP		
DOMICILIO	CALLE, NUMERO INTERIOR Y EXTERIOR		
NO. TELÉFONO	NO. CELULAR		C.P.
CORREO ELECTRÓNICO			

CONCEPTOS DE APOYO Y APORTACIONES (EN PESOS)	UNIDADES	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN BENEFICIARIO	TOTAL
1				
2				
3				
4				
5				
6				

<b>TOTALES</b>				
----------------	--	--	--	--

EL BENEFICIARIO DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE RECONOCE COMO VERDADERA LA INFORMACIÓN QUE ASIENTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE ESTÁ DE ACUERDO QUE EN CASO DE SER SELECCIONADO PARA APOYARSE SERÁ DE ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VIGENTE Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y QUE NO TIENE CRÉDITOS FISCALES FIRMES. POR LO QUE, ENTERADO DE LA TRASCENDENCIA Y FUERZA LEGAL DE SU CONTENIDO, FIRMA EL PRESENTE EN LA CD. DE GUADALAJARA, JALISCO A LOS \_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_ DE 2025

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL BENEFICIARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL



### ANEXO 2



#### CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACION PROGRAMA ESTATAL PARA LA MECANIZACION DE CULTIVO CAÑA DE AZUCAR 2025

El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

CRITERIO	PUNTAJE
Que el proyecto cuente con asistencia técnica	25
Que el proyecto sea sustentable	38
Incremento de la rentabilidad	37
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

La aprobación del proyecto queda sujeta a suficiencia presupuestal





 Secretaría de la Hacienda Pública  TESORERÍA GENERAL DIRECCIÓN DE CAJA GENERAL	<b>FORMATO DE REGISTRO PARA EL SERVICIO DE ABONO EN CUENTA</b>	 Jalisco GOBIERNO DEL ESTADO
<b>DATOS DEL BENEFICIARIO</b>		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO / RAZÓN SOCIAL		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
DOMICILIO	CIUDAD	ESTADO C.P.
CONCEPTO / PROGRAMA / FONDO:		
BANCO →	CUENTA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (18 DIGITOS)	
ALTA →		
BAJA → (En su caso)		
<b>VALIDACIÓN</b>		
NOMBRE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL		CARGO / NOMBRAMIENTO
		Titular
TELÉFONO (S)	Lugar y Fecha: a de de	
FIRMA Y SELLO DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL. "Facultamos al Banco para que certifique y valide los datos de la cuenta a petición de la Secretaría de la Hacienda Pública, institución a la cual autorizamos para que los pagos a nuestro favor, se depositen en la cuenta bancaria arriba señalada".		
<b>POLÍTICAS PARA EL SERVICIO "ABONO EN CUENTA"</b>		
1. La forma de pago a proveedores de bienes y servicios o contratistas, será mediante abono en cuenta. 2. Sólo se registrará una cuenta de cheques por beneficiario para el depósito de sus pagos. 3. Los cambios de cuenta deberán ser notificados con 15 días de anticipación mediante el llenado de una nueva solicitud, anotando tanto la cuenta de baja como la de alta. 4. La Secretaría de la Hacienda Pública no se hace responsable de los pagos rechazados por causas ajenas a esta Dependencia (cuentas canceladas, bloqueadas, etc.). 5. Este formato deberá ser entregado en original y copia a la Dependencia correspondiente, anexando copia de la carátula del estado de cuenta (máximo 60 días de antigüedad); o en el caso de una cuenta de reciente apertura, anexar certificación bancaria de la cuenta, acompañada de una impresión de la "CLABE". 6. La Dirección de Caja General de la Secretaría de la Hacienda Pública, reportará a la Dependencia de Origen las inconsistencias que se detecten.		
Dudas o comentarios: comunicarse a los teléfonos 3336681700 extensión 33123 ó 33118 y 3336681716, de la Coordinación de Pago Electrónico adscrita a la Dirección de Caja General.		
<b>EN CASO DE QUE APLIQUE</b>		
<b>PARA USO DE LA DEPENDENCIA VALIDADORA (CUENTAS DE TERCEROS)</b>		
DEPENDENCIA		
NOMBRE DEL DIRECTOR		
CARGO		
FIRMA		
Lugar y Fecha: a de de		
"Se hace constar que los datos del beneficiario que se asientan en el presente formato, corresponden a los registrados en esta Dependencia, ante la cual el titular o el representante legal han acreditado debidamente su personalidad".		

**Reactivos 2025**

**1) Reactivos para entes productivos directos y aliados estratégicos**

Bloque	Objetivo	Reactivo	Respuesta esperada	
Identificador	Caracterización	Identificador o folio	Id único o folio asignado al proyecto	
		Tipo de beneficiario	Directo,	
		Nombre o razón social	Del beneficiario	
		RFC	Del beneficiario, 13 dígitos personas físicas, 12 dígitos persona moral	
		Actividad económica SCIAN 2023	SCIAN 2023, INEGI	
		Total de trabajadores	Número total de trabajadores en la empresa	
	Domicilio	Información de contacto	Género (sólo personas físicas)	Género de las personas físicas
			Calle o avenida y número	Del beneficiario
			Entidad federativa	Entidad federativa
	Municipio		Municipio respecto a la entidad federativa	
	Representante legal		Nombre contacto	Del beneficiario
			Apellidos contacto	Del beneficiario
		Teléfono de contacto	Del beneficiario	
Correo electrónico contacto		Del beneficiario, si aplica		
Resultado	Detalle del apoyo	Nombre representante	Si aplica	
		Apellidos representante	Si aplica	
		Teléfono representante	Si aplica	
		Correo electrónico representante	Si aplica	
		Fecha aprobación	Aprobación dentro del CIV	
		Tipo de recurso	Monetario   En especie	
		Valor monetario del apoyo	Monto en pesos	
		Modalidad	O similar, si aplica	
Rubro	O similar, si aplica			
Destino	O similar, si aplica			
Nombre del proyecto	O similar, si aplica			







# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial          | \$224.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$ 900.00  |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$ 600.00  |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco**

**Atentamente**

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO  
PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

LUNES 10 DE MARZO DE 2025  
NÚMERO 4 BIS. EDICIÓN ESPECIAL  
TOMO CDXIII

**REGLAS** de Operación "Programa Estatal para la Mecanización de Cultivo de Caña de Azúcar" ejercicio 2025. **Pág. 3**

**LINEAMIENTOS** "Programa de Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Pesqueros y Acuícolas" ejercicio 2025. **Pág. 31**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)